

UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
U.T./SNITSEMARNAT/04/2026

Ciudad de México a 19 de marzo de 2026

APRECIADO SOLICITANTE DE LA  
INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO  
330044826000004  
PRESENTE

En atención a su solicitud recibida el 18 de marzo de 2026 a través de la plataforma Nacional de Transparencia, mediante el cual solicita:

"Solicito amablemente el padrón, listado o registro más actualizado de los bancos de extracción de materiales pétreos que cuentan con autorización en materia de impacto ambiental vigente dentro del territorio de su competencia estatal.

Otros datos para su localización: A fin de facilitar el análisis de la información, solicito que dicho listado contenga, al menos, los siguientes datos por cada banco autorizado:

Nombre del banco de materiales, razón social o titular de la autorización.

Municipio y localidad donde se ubica el polígono de extracción.

Número de oficio del resolutivo de impacto ambiental y su fecha de vigencia.

Solicito que la información sea entregada en formato electrónico o base de datos (Excel, CSV o PDF) a través de este mismo medio.

Sin más por el momento me despido, gracias".

Sobre el particular se le informa que de conformidad con el artículo 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) publicado el 20 de marzo de 2025, este sujeto obligado es notoriamente incompetente para brindarle esa información a la solicitud que formula. En virtud que de conformidad a lo establecido en el Estatuto que rige a esta organización sindical, cuyo objeto social es la defensa de los derechos laborales de sus trabajadores, no maneja ni cuenta con esa información que solicita, por lo cual atendiendo a los datos que proporciona, se le sugiere se dirija a la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el siguiente hipervínculo:

<https://www.semarnat.gob.mx/gobmx/transparencia/>

En el rubro acceso a la información, para solicitar lo conducente.

Esta respuesta se pondrá a su disposición a través de la Plataforma Nacional de Transparencia del Sistema Nacional de Transparencia, no sin antes señalar que, si usted no está de acuerdo con la información otorgada, cuenta con un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de su recepción, para ejercitar su recurso de revisión en término de lo dispuesto por los artículos 146 y 147 y demás relativos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

ELIZABETH CORTES RUIZ

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
DEL SINDICATO NACIONAL INDEPENDIENTE  
DE TRABAJADORES DE LA SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES